

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1504/2026
Página 1 de 2	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del Lote 2 del contrato denominado “Mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para Legionella (lote 1) y realización de analíticas para la prevención y control de la Legionella (lote 2) en 99 centros adscritos a la agencia madrileña de atención social”, A/SER-012756/2025.

HECHOS

PRIMERO. - Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social número nº 1412/2025, de 20 de agosto, se adjudicó el Lote 2 del contrato denominado “Mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para Legionella (lote 1) y realización de analíticas para la prevención y control de la Legionella (lote 2) en 99 centros adscritos a la agencia madrileña de atención social” a la empresa JECMA CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., con NIF B98474091, para un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable hasta 36 meses más, por un importe total de 181.159,99 euros (IVA 21% incluido).

El contrato se formalizó con fecha 16 de septiembre de 2025, siendo la fecha de inicio de la prestación del servicio el 17 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. - El objeto de este contrato es establecer y realizar las analíticas necesarias para verificar la eficacia del Programa de prevención y mantenimiento higiénico-sanitario para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones de riesgo de los centros de la Agencia Madrileña de Atención Social, unificando y homogeneizando los controles a realizar y la frecuencia de los mismos.

TERCERO. - El 16 de septiembre de 2026 finaliza el contrato en vigor y actualmente el servicio se está ejecutando de conformidad con las prescripciones de los pliegos y a plena satisfacción de la Agencia Madrileña de Atención Social, por lo que se considera procedente autorizar la prórroga del contrato en las condiciones pactadas, por el periodo comprendido desde el 17 de septiembre de 2026 hasta el 16 de septiembre de 2027.

CUARTO. - El preaviso de la prórroga se ha realizado el 14 de mayo de 2026.

QUINTO. - La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 5 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, establecen que: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

SEGUNDO. - El artículo 29.4 de la LCSP: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1504/2026
Página 2 de 2	

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Lote 2 del contrato denominado "Mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para Legionella (lote 1) y realización de analíticas para la prevención y control de la Legionella (lote 2) en 99 centros adscritos a la agencia madrileña de atención social" con la empresa **JECMA CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.**, con NIF B98474091, por el siguiente importe:

Base imponible prórroga	IVA (21%)	Importe total prórroga
149.719,00 €	31.440,99 €	181.159,99 €

El gasto se imputará a los programas 231B, 231E, 231G, 231H, 231J, 239N, Subconcepto 22700 de los presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2026 y 2027, con la siguiente distribución:

PROGRAMA	2026	2027	TOTAL PROGRAMA
231B	10.286,98 €	30.860,92 €	41.147,90 €
231E	565,58 €	1.696,74 €	2.262,32 €
231G	6.650,42 €	19.951,25 €	26.601,67 €
231H	19.335,96 €	58.007,89 €	77.343,85 €
231J	4.382,21 €	13.146,63 €	17.528,84 €
239N	4.068,85 €	12.206,56 €	16.275,41 €
TOTAL ANUAL	45.290,00 €	135.869,99 €	
TOTAL PRÓRROGA		181.159,99 €	

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 17 de septiembre de 2026 hasta el 16 de septiembre de 2027.

TERCERO. - Para garantizar la prórroga del lote de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 7.485,95 euros depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en aval, número 202555005304S, de fecha 25 de julio de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras